



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 7003

CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2012

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO", de 16 de Septiembre del 2011.

b) La Resolución Exenta N° 0223 de 29 de Septiembre de 2011, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO".

c) La modificación de Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO" de fecha 27 de septiembre del 2012, donde se han acordado modificar las cláusulas Segunda 2.1 y Tercera 3.1 del Convenio Mandato.

d) La Resolución N° 210 de 22 de octubre de 2012, que Aprueba Modificación de Convenio que indica "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO", debidamente visada por Contraloría Regional del Bío Bío.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillán Viejo, de 27 de Septiembre del 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/UAV/FFV/RCO/pchc.

DISTRIBUCIÓN: GORE Región del Bio Bio, Secretaria Municipal, Control, DOM, Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



26 NOV 2012



CONGOBIERNO GENERAL REGIONAL BÍO-BÍO		REG. MUNICIPAL	FECHA	FIRMA
CONTABILIDAD	REGIONAL	29 OCT 2012		
MUNICIPAL				
CO. PR.				
TOMA DE RAZÓN				
ASESORIA JURIDICA				

MAT: Aprueba Modificación de Convenio que indica

RESOLUCIÓN Nº - 210 CONCEPCIÓN

22 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Nº 0223 de fecha 29 de Septiembre de 2011, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional del Desarrollo Regional, denominado "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles y 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30043038-0.

2.- Que por Memorandum Nº 194 de 12 de Septiembre del 2012 de la Jefa del Depto. de Control de Gestión se solicita la modificación del convenio ya individualizado debido a que proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO", fue reevaluado por la Secretaría de Desarrollo Social y consta en Certificado Nº 3541o16 de fecha 23 de Agosto del 2012 del Consejo Regional que se aprobaron recursos adicionales para el proyecto ya individualizado por un monto de M\$ 288.501 (Doscientos Ochenta y Ocho millones quinientos un mil pesos). Motivo por el cual las partes han acordado modificar las cláusulas Segunda 2.1 y Tercera 3.1 del Convenio

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 256 de 15 de abril del 2011 del Ministerio del Interior del Interior.

RESUELVO:

Apruébese la modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 27 de Septiembre del 2012, entre el Gobierno Regional representado por el Intendente Regional don VICTOR LOBOS DEL FIERRO, y la I. Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO". Modificación que se tendrá para todos efectos legales como parte integrante del Convenio, la cual tiene el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

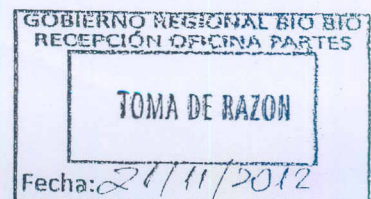
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO"

En Concepción, a 27 de Septiembre del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional don VICTOR LOBOS DEL FIERRO, domiciliado en calle Prat Nº 525, Concepción y por la otra, la I. Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins Nº 300, Chillan Viejo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Nº 0223 de fecha 29 de Septiembre de 2011, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional del Desarrollo Regional, denominado "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles y 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30043038-0.

Paula Milner: alboron dependiente de licitación.
03.12.2012



SEGUNDO: Que por Memorandum N° 194 de 12 de Septiembre del 2012 de la Jefa del Depto. de Control de Gestión se solicita la modificación del convenio ya individualizado debido a que proyecto **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO"**, fue reevaluado por la Secretaría de Desarrollo Social y consta en Certificado N° 3541o16 de fecha 23 de Agosto del 2012 del Consejo Regional que se aprobaron recursos adicionales para el proyecto ya individualizado por un monto de **M\$ 288.501** (Doscientos Ochenta y Ocho millones quinientos un mil pesos). Motivo por el cual las partes han acordado modificar las cláusulas Segunda 2.1 y Tercera 3.1 del Convenio, las que pasan a tener el siguiente tenor:

CLAUSULA SEGUNDA:

2.1 El valor total del proyecto según la Ficha IDI reevaluado por la Secretaría de Desarrollo Social es de **M\$ 914.192** (Novecientos catorce millones ciento noventa y dos mil pesos) conforme al siguiente detalle

DESGLOSE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	890.166
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	8.905
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	15.121
	TOTAL	914.192

Para financiar dicho proyecto el Consejo Regional aprobó los siguientes recursos F.N.D.R.:

CERTIFICADO	MONTO M\$
N° 3102/o7 de fecha 14 de Abril de 2011	625.691
N° 3541/o16 de fecha 23 de Agosto de 2012	288.501

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes Estados de pago estará sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

CLAUSULA TERCERA:

3.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación Presupuestaria Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-002** Consultorías; **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles y **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30043038-0 del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO"**, hasta por un monto de **M\$ 914.192** (Novecientos catorce millones ciento noventa y dos mil pesos) de acuerdo a desglose señalado en el punto 2.1, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.



TERCERO: En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio anteriormente mencionado.

CUARTO: El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

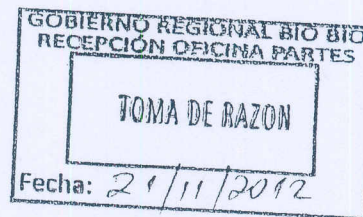
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RAE/RSL/LLN/SGP

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Chillán Viejo
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- ⇒ Of. de Partes





**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO**

“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO”

En Concepción, a 27 de Septiembre del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en calle Prat N° 525, Concepción y por la otra, la I. Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 300, Chillan Viejo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución N° 0223 de fecha 29 de Septiembre de 2011, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional del Desarrollo Regional, denominado **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO”**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-002** Consultorías; **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles y **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30043038-0.

SEGUNDO: Que por Memorandum N° 194 de 12 de Septiembre del 2012 de la Jefa del Depto. de Control de Gestión se solicita la modificación del convenio ya individualizado debido a que proyecto **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO”**, fue reevaluado por la Secretaría de Desarrollo Social y consta en Certificado N° 3541o16 de fecha 23 de Agosto del 2012 del Consejo Regional que se aprobaron recursos adicionales para el proyecto ya individualizado por un monto de **M\$ 288.501** (Doscientos Ochenta y Ocho millones quinientos un mil pesos). Motivo por el cual las partes han acordado modificar las cláusulas Segunda 2.1 y Tercera 3.1 del Convenio, las que pasan a tener el siguiente tenor:

CLAUSULA SEGUNDA:

2.1 El valor total del proyecto según la Ficha IDI reevaluado por la Secretaría de Desarrollo Social es de **M\$ 914.192** (Novecientos catorce millones ciento noventa y dos mil pesos) conforme al siguiente detalle

DESGLOSE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	890.166
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	8.905
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	15.121
	TOTAL	914.192



Para financiar dicho proyecto el Consejo Regional aprobó los siguientes recursos F.N.D.R.:

CERTIFICADO	MONTO M\$
Nº 3102/o7 de fecha 14 de Abril de 2011	625.691
Nº 3541/o16 de fecha 23 de Agosto de 2012	288.501

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.



CLAUSULA TERCERA:

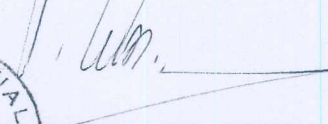

3.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-002**, Consultorías **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles y **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30043038-0 del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO”**, hasta por un monto de **M\$ 914.192** (Novecientos catorce millones ciento noventa y dos mil pesos) de acuerdo a desglose señalado en el punto 2.1, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

TERCERO: En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio anteriormente mencionado.

CUARTO: El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE
REGION DEL BÍO BÍO

RAE/RSL/LLN/SGP

